

PERGAMINO, Septiembre 18 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria -- realizada el día 14 de Septiembre de 1990, al considerar el Expediente: D-118-90 D.E. eleva Expte. D-2541-90 VECINOS C/BELCUORE E/FRAGATA - SARMIENTO Y CTE. SPORA sol. autorización p/constituirse en consorcio - a fin de concretar la obra de C. Cuneta en dicha arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE-- BELCUORE ENTRE FRAGATA SARMIENTO Y COMANDANTE ESPORA", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se designan:

Presidente: RICARDO ROSSI
Secretario: SERGIO SERVIDIA
Tesorero : MIGUEL TORTORIELO
Vocales : EDUARDO GATTI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos-- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que-- sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3594/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE